¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 27 DE SETIEMBRE DE 1845. No. 6,592.

EL EDITOR.

Protesta del Ministro Argentino en Rio Janeiro contra el reconocimiento de la Independencia del Paraguay por el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil y contra-protesta del Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. I—

Continuacion—El Gobierno Argentino no puede prescindir de sostener sus derechos y dignidad en una cuestion vital para la suerte de la República por sus naturaleza y por su conexion con la navegacion de sus rios interiores—Si dejase de consultar su independencia, y demas intereses nacionales, reconociendo un hecho ilegítimo é impolítico, aventuraria su propia existencia—Unicamente ha cedido á la fuerza de estas razones, y á un deber sagrado, cuando empleando un medio honorable, ha protestado contra la conducta del Gobierno Imperial, la que á pesar de los claros errores deplorables en que se funda, bien puede estar separada de toda idea de ambicion—El Gobierno Brasilero, si bien medita este asunto, que, superficialmente considerado, puede haberle lisongeado de algun modo, comprenderá que envuelve males de la mayor gravedad—Autorizando con su indebida sancion el estado de segregacion ilegítima de la Provincia del Paraguay, sanciona un principio funesto para las Provincias del Brasil—No es posible calcular, con los elementos que ya envuelven, hasta que grado se desarrollaria allí el sistema disolutivo de las nacionalidades existentes, ó hasta que punto seria apoyado por la ambicion extrangera—

El Gobierno Brasilero, en sus deliberaciones sobre asuntos tan arduos no ha seguido su natural prudencia y sabiduría; y los principios que ha desenvuelto en su contra-protesta, inexactos y viciosos, siempre tendrán reaccion é influencia destructora sobre los mas grandes intereses del Imperio—

En las declaraciones de la contra-protesta predomina el designio formal de propagar por todas partes los peligrosos principios de la insurreccion ilegítima, y de las segregaciones arbitrarias, y de alentar los medios ó los sucesos mas conducentes á causar la desgracia de los Estados Americanos—No son satisfactorios, ni ofrecen gages de seguridad, esas declaraciones que anuncian á los descontentos ó á los sediciosos de todas las naciones Americanas cuales son los casos en que pueden contar de antemano con la aquiescencia y apoyo del Gobierno Brasilero, aunque hayan subvertido el principio comun que conserva la soberania territorial de estos paises, aunque hayan violado un pacto sagrado é indisoluble—Bien claro es que alientan el desórden, contrarian el respeto que las naciones se deben recíprocamente, y repugnan á los principios que el Gobierno Argentino siempre ha seguido de su parte, absteniéndose de mezclarse de cualquier modo que fuese, en las cuestiones Brasileras, y mas bien contribuyendo, por sus votos y sus actos, contra los rebeldes y revolucionarios del Imperio, á la defensa y sosten de los principios conservadores de los Estados y de la tranquilidad del Mundo—

La pretension de establecer como principio la identidad alegada entre los derechos de un Estado independiente y una parte de este mismos que se separa de la union nacional mina la base de todas las nacionalidades, y disiente de los principios é intereses universales—

El Paraguay se halló integrando el todo de un Cuerpo político, al que estaba ligado por fundacion y títulos preexistentes—Declarar que cada una de las Provincias que estaban sugetas al dominio de la Metrópoli reasumió el ejercicio pleno y absoluto de soberanía es manifestar explícitamente que existia esa soberanía; porque si no hubiera existido, no podria haberse reasumido—¿Cual era, pues, esa soberanía preexistente, que se reasumió sino la misma ya fundada en su forma política y extension territorial?—Bien sabido es que cada Vireynato ó Capitanía General tenia en el régimen Español sus Leyes, sus Autoridades, sus fueros y privilegios, como que formaba una Provincia Española, no con una fraccion, sino con todas las partes constitutivas de esa Provincia y con todo el territorio correspondiente—Cada Vireynato ó cada Provincia formaba parte integrante de la Monarquía Española; y esta descripcion política y territorial sirvió de base para la eleccion y envio de Diputados Americanos á las Cortes Españolas—En la exposicion que estos presentaron el 11 de Julio de 1813 á las Cortes se reconoció esa base de las soberanías Hispano-Americanas; y la declaró tambien el Consejo de Estado de España en su dictámen del 23 de Julio de ese año en el que declaró que en esa forma eran partes integrantes de la Monarquía Española—Mas tarde declararon las Cortes »la »base para la representacion nacional es la misma en ambos hemisferios.»

Esta organizacion de soberanías provinciales integrantes de la Monarquía Española, ó de Provincias con sus fueros y descripcion territorial, se encuentra en la mas remota tradicion de esa Monarquía; y ya estaba claramente descripta en las Cortes de Tarazona de 1519—

Habiéndose negado las Cortes Españolas, instaladas durante la cautividad del Rey, por efecto de las transaciones de Bayona, á reconocer varios de los fueros de las Provincias Americanas, y prevaliéndose para negarlo de la mayoría de Diputados Españoles que prevalecia en ellas, por intrigas y cabalas para sofocar la voz de los Americanos, se interpuso el Gobierno de S. M. B. á mediar; y entre las bases propuestas y discutidas en 1812, una de ellas fué que se confirmase por las Cortes y se pusiesen en ejecucion todos los derechos declarados antes en favor de los Americanos, y que estos tuviesen una completa, justa y liberal representacion en las Cortes y se eligiesen inmediatamente sus Diputados por las Provincias de América; siendo elegidos tambien los Cabildos Americanos por cada una de las Provincias—El Sr. Diputado Garcia Herreros, comentando esta cláusula, lamentó que el Gobierno Español, siendo como era el voto de las Provincias de América, lo hubiese negado en oposicion á la justicia, á las leyes, á la humanidad, y á su propio interés—

Esta es la soberanía política y territorial, ya fundada, preexistente que reasumieron las Provincias Hispano-Americanas, sobre su base ya establecida del *uti possidetis*, ó descripcion geográfica provincial, declarándose absolutamente independientes de la España—Pretender que declararon la desligazon de esta soberanía reasumida, la separacion de sus partes constitutivas, es absurdo—Ni la razon, ni el derecho ni la sana política permiten alterar un pacto ya formado, de fundacion, recibido de sus mayores, y destruirlo para sostituirle la segregacion arbitraria y la anarquía—Tal es la pretension vertida en la contra-protesta Imperial, que no es otra cosa que dar gratuitamente al Paraguay un absurdo derecho de desligarse de un pacto ya formado, y de cortar sin razon y sin causa los vínculos de la union social preexistente, primitiva, de fundacion—Si tal se creyese posible ¿qué base tendrian los Estados? ¿qué fé sus compromisos y vínculos inherentes á su condicion, nacimiento y estado? ¿qué firmeza, estabilidad ó suerte los cuerpos políticos? ¿adonde pararía esa fuerza excéntrica y anárquica?—A haberse admitido, ó practicado, el principio disolvente, con la latitud y arbitrariedad que lo describe y adopta el Gobierno Brasilero, cada departamento de una Provincia, cada seccion de un departamento, cada pueblo de una seccion, y cada aldea de un pueblo, en virtud del pretendido derecho natural de segregacion ilimitada é irrestringida, podrian declararse independientes, y ser reconocidos por las naciones!—Aplique el Gobierno Imperial este principio al Brasil mismo, y medite y calcule sus consecuencias, aun independientemente de las ambiciones extrangeras que no dejarían de explotarlo—Bajo tal principio la soberanía de los Estados Americanos, su conservacion y su felicidad son precarias, inseguras; cierta su ruina; é inevitable su desgracia y esclavitud—

En ningun caso tiene una aplicacion as justa y necesaria el principio del Derecho Público que prescribe que, participando los diversos miembros de una asociacion política establecida de los beneficios que les proporciona, están ligados al deber de sostenerla constantemente, porque se han obligado á permanecer unidos y hacer causa comun; pues que si pudiesen separarse arbitrariamente todo el Estado se disiparia y destruiria, y los mismos que se separasen labrarian su propia ruina—

El acta celebrada el 25 de Mayo de 1810 en Buenos Aires, demuestra en términos explícitos que la soberanía política y territorial que reasumió fué la que existia y comprendia todo el Vireinato Español, conservándose la union política de todas sus partes ó miembros integrantes—Demuestra tambien que se procedió asi en debida forma y con derechos legítimos, sin proclamar un acto de rebelion—El Gobierno y las Cortes de España negaron á las Provincias de América el derecho de erigir Juntas propias, como partes integrantes de la Monarquía, de conformidad á los estatutos y leyes fundamentales del Reino: á esta injusticia unieron la de hacerle la guerra mas injustificable y cruel: y esto motivó la declaracion que hicieron de su independencia—Que asi sucedió, y lo ha sostenido el Gobierno Argentino, consta de los dos documentos importantes que publicamos separadamente en otra columna con los números 1 y 2; y son la acta del 25 de Mayo de 1810, y una arenga del Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, á las Corporaciones Civiles y Militares el 25 de Mayo de 1836—

Todas estas obligaciones y vínculos que ligaban al Paraguay, se han fortificado y corroborado por el Tratado del 12 de Octubre de 1811, que libremente estipuló, y que ha violado sin causa ni derecho—Con tanta sinrazon y tan conspicuamente lo violó que ni en el plan de Gobierno del 12 de Octubre de 1813, ni en la declaracion de independencia del 25 de Noviembre de 1842, nunca lo recordó, ó se apoyó en él; porque evidentemente habria presentado ó aducido el comprobante solemne de su injusticia y transgresion—

Si, como afirma el Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, las relaciones entre las diferentes Provincias que lo forman, reposan en la Ley fundamental del Estado, tambien reposan en una ley fundamental las que ligan al Paraguay á la Confederacion Argentina, independientemente del vinculo preexistente—Si los Brasileros mantienen la integridad del Imperio como dogma de seguridad ¿qué razon hay para que el Gobierno Imperial desconozca en los Argentinos el mismo derecho?—Y si aquella debe ser respetada por todas las naciones como dogma de paz, ¿qué podria justificar al Gobierno Brasilero en faltar á ese dogma de paz respecto á la Confederacion Argentina?—¿Qué alegaria para favorecer la rescindencia de un pacto fundamental tan libre y solemne como el que sostiene la union Brasilera, y la integridad del Imperio?—

Si no desconoce el Gobierno Imperial que la política Anti-Americana tiene por fin y por objeto debilitar por medio de la subdivision las diversas nacionalidades de la América, ¿como puede librarse de la censura que envuelve su proprio asentimiento, cuando favorece una segregacion ilegitima, y ademas establece un precedente funesto al Imperio en oposicion al derecho exclusivo y soberano de cada Gobierno Americano para disponer de la navegacion interior?—

Es, en efecto, indudable que la independencia en que se ha declarado el Paraguay es un hecho ilegítimo é impolítico—

Este hecho ataca un pacto indisoluble de fundacion, un tratado fundamental inviolable, un principio de conservacion, de grandeza y libertad para los Estados Americanos, y de necesidad y justicia para todas las naciones del Universo—

Cada Provincia Hispano-Americana reasumió la soberanía con la extension política, civil y territorial en que estaba fundada y establecida—

Se conservó la division territorial preexistente de los Vireinatos y Capitanias Generales, así por las obligaciones derivadas de las leyes y vínculos existentes, como por los primeros actos de los Diputados Americanos y por el Derecho Público de América que solo ha reconocido legítimas las desmembraciones hechas con el consentimiento legalmente expresado de todo el Cuerpo político de qué se segregaban—

Solamente la voluntad libre y espontanea de esos Cuerpos políticos asi fundados, establecidos y conservados puede regular la base y el derecho de las nuevas nacionalidades Americanas—

La voluntad libre y espontanea del Paraguay adhirió por un Tratado fundamental á la union nacional federativa Argentina—

Quedó convencionalmente unido de un modo permanente é indisoluble á la Confederacion Argentina como lo estaba naturalmente en el acto de reasumirse y conservarse la soberanía—

Este vínculo jamás puede romperse sino con injusticia y escándalo—Es un principio y un interés de todas las naciones sostener la garantia comun de su seguridad y de sus derechos—

El Gobierno Argentino siempre lo ha sostenido, y lo sostiene, no solo por un motivo juste de seguridad sino por una necesidad evidente é inmediata de conservar su misma existencia actual, que de otro modo se perdería—

Aunque el Gobierno Brasilero desconociese hoy el mismo derecho de fundacion que alegó en 1824 respecto á la Provincia de Pernambuco, el principio de conservacion y cohesion de las nacionalidades Americanas, ¿como se evadirá de aplicar y hacer efectivo por su parte un principio que reconoce en su contra-protesta?—Este principio está formulado en ella del modo siguiente: "Si »el Paraguay hubiese en algun tiempo convenido, por efecto de su propia vo»luntad libre y espontaneamente declarada, en la division preexistente, incor»porándose á la Confederacion Argentina, en este caso único es que el Gobier»no de Buenos Aires podria alegar como principio el argumento que ofrece; »debiendo, sin embargo, advertir que aun en este caso no seria el acto mate»rial de la division preexistente, mas sí el acto moral de la incorporacion »tácita ó expresa que podria establecer el derecho y las relaciones correspon»dientes entre Buenos Aires y el Paraguay»—

Como ademas del título de fundacion, reasumido en el acto de reasumirse la soberanía del modo que ella estaba establecida en cada parte ó Provincia de la Monarquía, el Paraguay corroboró la union preexistente por el Tratado espontáneo y libre, del 12 de Octubre de 1811, el Gobierno Brasilero, fiel á esta claúsula de su contra-protesta, y á la obligacion que envuelve, y le obliga, se vé en el caso indeclinable de considerar al Paraguay tan incorporado á la Confederacion Argentina por ese pacto federativo de union y alianza nacional indisoluble como pueden estarlo, y lo están, el Rio Grande, Pernambuco y Bahía al Imperio por la ley fundamental del Estado—

En cuanto al carácter que se dé á la política del Gobierno Argentino, es imposible que sea otro que el de la justicia, elevacion y generosidad—Toda la América ha visto como la ha caracterizado, y con cuanta consagracion defiende los principios é intereses Americanos, y la independencia de los pueblos que salieron de su seno, con su consentimiento legal y necesario, á una nueva situacion política—Aun no pugnaria contra el hecho de la independencia del Paraguay si pudiese conciliarse con su seguridad, con los vitales intereses que envuelve la situacion geográfica de esa Provincia respecto á la navegacion interior, y con una precision tan clara como de insuperable poder—

El Brasil conserva su division territorial derivada del régimen Portugues—Por sí solo forma un vasto imperio—La conservacion de su integridad le ha empeñado ya en guerras en Pernambuco, en Bahia, en Rio Grande—No solo no ha intervenido el Gobierno Argentino en oposicion á los derechos del de S. M. I., sino que, en la Administracion del General Rosas, ha cooperado contra los sediciosos enemigos del Brasil—

La Confederacion Argentina no tiene ya su antigua descripcion territorial; ni la desea—Ha dado existencia á dos Estados independientes—No empeña sus armas contra el Paraguay, antes bien expresamente ha declarado que jamás turbarán á esa Provincia—Reusa únicamente prestar su aquiescencia á un hecho opuesto á su seguridad; y la reusa por un motivo urgente de inmediata conservacion—

Estos hechos, bien públicos, esclarecen otra emergencia importante—El sistema del equilibrio Americano, cuya conservacion ha prescripto y justificado la guerra que hicieron Chile y la Confederacion Argentina contra Santa Cruz, que refundió la nacionalidad del Perú y la de Bolivia en una sola, no permitiria que, mientras que el Imperio, intacto y extenso en su territorialidad originaria, avanzase su influencia ó predominio, fuera de sus límites, la Confederacion no solo se privase de los suyos, naturales y legítimos, sino se expusiese tambien á la ruina completa de la nacionalidad por una concesion fatal—El Gobierno Imperial no podria erigirse, directa ni indirectamente, por alianzas, ó de cualquier otro modo, en árbitro del Paraguay, sin alterar un equilibrio Americano necesario para el reposo de la América, y para conservar á cada Estado Americano su posicion y derechos normales—

Todas estas razones son aun mas imperiosas en el actual estado de guerra—Los motivos de seguridad redoblan de fuerza, y suben en su precision inevadible—

Estos hechos son evidentes y no dejan duda alguna sobre las verdaderas intenciones del Gobierno Argentino; aunque en contraposicion, no sean, sin embargo de su sinceridad, bien perceptibles ó deslindadas las del Gabinete Brasilero, al adoptar una conducta extraña é inmotivada—El Gobierno Argentino manifiesta sus derechos; demuestra sus necesidades; atestigua su franqueza; y acredita su deseo de sostener pacíficamente la única posicion que le permiten la conservacion, la seguridad y los primeros derechos é intereses de la Confederacion—En fin, no conoce ni los cálculos de un interés ilegítimo, ni las combinaciones de la violencia ó de la injusticia—Bajo cualquier aspecto que se consideren sus actos, ó se examinen sus motivos, son justos, honorables, y dignos de presentarse ante el juicio imparcial de las naciones; pues que se fundan en los derechos é intereses de todas—*Concluirá*—

No. 1.

»ACTA DEL 25 DE MAYO DE 1810—

»En la muy noble y muy leal Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa »María de Buenos Aires, á 25 de Mayo de 1810, los Señores del Exmo Ca»bildo, Justicia y Regimiento, á saber: D. Juan José de Lezica y D. Martin »Gregorio Yaniz, Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto; Regidores »D. Manuel Mansilla, Alguacil Mayor, D. Manuel José de Ocampo, D. Juan »de Llano, D. Jaime Nadal y Guarda, D. Andres Dominguez, D. Tomas Ma»nuel de Anchorena, D. Santiago Gutierrez, y el Dr. D. Julian de Leiva, Sín»dico Procurador General; se enteraron de una representacion que han hecho »á este Exmo. Cabildo un considerable número de vecinos, los Comandantes y »varios oficiales de los cuerpos voluntarios de está capital, por sí y á nombre del »pueblo; en qué, indicando haber llegado á entender que la voluntad de »de este resiste la Junta y vocales que este Exmo. Ayuntamiento se sirvió erigir »y publicar, á consecuencia de las facultades que se le confirieron en el Cabil»do abierto de 22 del corriente; y porqué puede, habiendo reasumido la auto»ridad y facultades que confirió y mediante la renuncia que ha hecho el Señor »Presidente nombrado y demas Vocales, revocar y dar por de ningun valor la »Junta erigida y anunciada con el bando de ayer 24 del corriente; la revoca »y anula: y quiere que este Exmo. Cabildo proceda á hacer nueva eleccion de »Vocales que haya de constituir la Junta de Gobierno: y han de ser los Seño»res D. Cornelio de Saavedra, Presidente de dicha Junta y Comandante Ge»neral de Armas, el Dr. D. Juan José Castelle, el Dr. D. Manuel Belgrano, »D. Miguel Azcuenaga, Dr. D. Manuel Arberti, D. Domingo Mateu y D. Juan »Larrea, y Secretarios de ella los Doctores D. Juan José Passo y D. Mariano »Moreno: cuya eleccion se deberá manifestar al pueblo por medio de otro »bando público: entendiéndose ella bajo la expresa y precisa condicion de que »instalada la Junta, se ha de publicar en el término de quince dias una expe»dicion de 800 hombres para auxiliar las Provincias interiores del reino: la »cual haya de marchar á la mayor brevedad, costeándose esta con los subsi»dios del Exmo. Señor D. Baltazar Hidalgo de Cisneros, Tribunales de la »Real Audiencia Pretorial y de Cuentas, de la Renta de Tabacos, con lo de»mas que la Junta tenga por conveniente cercenar: en inteligencia, que los »individuos rentados no han de quedar absolutamente incongruos, porque esta »es la manifiesta voluntad del Pueblo—Y los Señores, habiendo salido al bal»con de estas casas capitulares, y oido que el pueblo ratificó por aclamacion el »contenido de dicho pedimento ó representacion despues de haberse leido por »mí en altas é inteligibles voces, acordaron: que debian mandar y mandaban »se erigiese una nueva Junta de Gobierno compuesta de los Señores expresa»dos en la representacion de que se ha hecho referencia, y en los mismos tér»minos que de ella aparece, mientras se erige la Junta General del Vireinato. »Lo segundo, que los Señores que forman la precedente corporacion, compa»rezcan sin pérdida de momentos en esta Sala Capitular á prestar el juramen»to de usar y bien y fielmente sus cargos, conservar la integridad de esta parte »de los dominios de América á nuestro amado Soberano, el Señor D. Fernan»do VII y sus legítimos sucesores, y observar puntualmente las Leyes del »Reyno. Lo tercero, que luego que los referidos Señores presten el juramento, »sean reconocidos por depositarios de la autoridad superior del vireinato, por »todas las corporaciones de esta capital y su vecindario, respetando y obede»ciendo todas sus disposiciones, hasta la congregacion de la Junta General del »vireinato; bajo las penas que imponen las leyes á los contraventores. Lo »cuarto, que la Junta ha de nombrar quien deba ocupar cualquiera vacante »por renuncia, muerte, ausencia, enfermedad ó remocion. Lo quinto, que, »aunque se halla plenísimamente satisfecho de la honrosa conducta y buen »procedimiento de los Señores mencionados, sin embargo, para satisfaccion del »pueblo, se reserva tambien estar muy á la mira de sus operaciones, y caso no »esperado que faltasen á sus deberes; proceder á la deposicion con causa bas»tante y justificada, reasumiendo el Excelentísimo Cabildo, para este solo »caso, la autoridad que le ha conferido el pueblo. Lo sexto, que la nueva Junta »ha de celar sobre el órden y la tranquilidad pública, y seguridad indi»vidual de todos los vecinos, haciéndosele, como desde luego se le hace »responsable de lo contrario. Lo séptimo, que los referidos Señores que com»ponen la Junta Provisoria queden excluidos de ejercer el poder judiciario, el »cual se refundirá en la Real Audiencia, á quien se pasarán todas las causas »contenciosas que no sean de Gobierno. Lo octavo, que esta misma junta »ha de publicar todos los dias primeros del mes un estado en que dé razon de »la Administracion de la Real Hacienda. Lo nono, que no pueda imponer »contribuciones, ni gravámenes al pueblo ó sus vecinos sin prévia consulta »y conformidad de este Exmo. Cabildo. Lo décimo, que los referidos Señores »despachen sin pérdida de tiempo órdenes circulares á los Gefes de lo interior »y demas á quienes corresponda, encargándoles muy estrechamente, y »bajo de responsabilidad, hagan que los respectivos Cabildos de cada uno convo»otro soberano que al Señor Don Fernando VII, y sus legítimos sucesores segun »el órden establecido por las leyes, y estar subordinado al Gobierno que legí»timamente les represente. Cuyos capítulos mandan se cumplan y guarden »precisa y puntualmente; reservando á la prudencia y discrecion de la misma »Junta el que tome las medidas mas adecuadas para que tenga debido efecto »lo determinado en el artículo diez, como tambien el que designe el tratamien»to, honores y distinciones del cuerpo, y sus individuos, y que para que »llegue á noticia de todos se publique esta acta por bando inmediatamente, »fijándose en los lugares acostumbrados. Y firmaron, de que doy fé.—*Juan »José Lezica—Martin Gregorio Yaniz—Manuel Mansilla—Manuel José de »Ocampos—Juan de Llano—Jayme Nadal y Guarda—Andres Dominguez— »Tomas Manuel de Anchorena—Santiago Gutierrez—Dr. Julian Leiva*—Li»cenciado D. *Justo José Nuñez*—Escribano público y de Cabildo.»

No. 2.

Arenga del General Rosas al 25 de Mayo de 1836.

»¡Qué grande, Señores, y que plausible debe ser para todo Argentino este dia »consagrado por la nacion para festejar el primer acto de Soberanía popular »que ejerció este gran pueblo en Mayo del célebre año 1810!—Y cuan glorio»so es para los hijos de Buenos Ayres, haber sido los primeros en levantar la »voz con un órden y una dignidad sin ejemplo!—No para sublevarnos contra »las autoridades legítimamente constituidas, sino para suplir la falta de las »que, acéfala la Nacion, habian caducado de hecho y de derecho—No para »rebelarnos contra nuestro Soberano, sino para conservarle la posesion de su »autoridad de la que habia sido despojado por un acto de perfidia—No para »romper los vínculos que nos ligaban á los Españoles sino para fortalecerlos »mas por el amor y la gratitud, poniéndonos en disposicion de auxiliarlos con »mejor éxito en su desgracia—No para introducir la anarquía sino para pre»servarnos de ella, y no ser arrastrados al abismo en que se hallaba sumida la »España—

»Estos, Señores, fueron los grandes y plausibles objetos del memorable Cabildo »abierto celebrado en esta ciudad en 22 de Mayo de 1810, cuyo acto deberia »grabarse en láminas de oro para honra y gloria eterna del Pueblo Porteño.... »pero ah!......¡Quién lo hubiera creido!—Un acto tan heróico de generosidad »y patriotismo, no menos que de lealtad y de fidelidad á la Nacion Española y »á su desgraciado Monarca: un acto que ejercido en otros pueblos de España »con menos dignidad y nobleza, mereció los mayores elogios, fué interpretado »en nosotros malignamente como una rebelion disfrazada por los mismos que »debieron haber agotado su admiracion y gratitud para corresponderlo digna»mente—

»Y hé aquí, Señores, otra circunstancia que realza sobremanera la gloria del »pueblo Argentino, pues que ofendidos con tamaña ingratitud, hostigados y »perseguidos de muerte por el Gobierno Español, perseveramos siete años en »aquella noble resolucion hasta que, cansados de sufrir males sobre males, sin »esperanza de ver el fin; y profundamente conmovidos del triste espectáculo »que presentaba esta tierra de bendicion anegada en nuestra sangre inocente »con ferocidad indecible por quienes debian economizarla aun mas que la suya »propia, nos pusimos en manos de la Divina Providencia, y confiando en su »infinita bondad y justicia, tomamos el único partido que nos quedaba para »salvarnos: nos declaramos libres independientes de los Reyes de España y de »toda otra dominacion extrangera—

»El Cielo, Señores, oyó nuestras súplicas,—El Cielo premió aquel constante »amor al órden establecido, que había excitado hasta entonces nuestro valor, »avivado nuestra lealtad, y fortalecido nuestra fidelidad para no separarnos de »la dependencia de los Reyes de España, apesar de la negra ingratitud con »que estaba empeñada la Corte de Madrid en asolar nuestro país—Sea, pues, »nuestro regocijo tal cual lo manifestais en las felicitaciones que acabais de di»rigir al Gobierno en tan fausto dia; pero sea, renovando aquellos nobles senti»mientos de órden, de lealtad y fidelidad que hacen nuestra gloria, para ejer»cerlos con valor heróico en sosten y defensa de la Causa Nacional de la Fe»deracion que ha proclamado toda la Repúblia, de esa causa popular bajo cu»yos auspicios en medio de las dulzuras de la paz y de la tranquilidad podemos »dirigir nuestras alabanzas al Todo Poderoso, y exclamar, llenos de entusias»mo y alegria,

» ¡Viva el Veinte y Cinco de Mayo!
» ¡Viva la Confederacion Argentina!
» ¡Mueran los impios unitarios!»

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

A la memoria del Sr. D. AGUSTIN GARRIGOS, miembro de la H. J. de Representantes, Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y encargado de autorizar en él las resoluciones Superiores.

Por un fiel amigo suyo—

SONETO.

¡Te ausentaste Agustin......! Amigo ingrato,
Del modo mas aleve é inesperado,
Y en tu ausencia tan solo me has dejado
De tu fina amistad, recuerdo grato.
No es el pavor del lúgubre aparato
Con que te ví partir, el que grabado,
Te ha dejado en mi pecho; y si el estado
En que expirar te viera. ....¡¡ O crudo rato !!
Cediendo de la muerte á la violencia,
Tu moribunda voz á Dios se alzára,
Rogando que á tu Pátria conservara,
Su honor, su libertad é independencia—
Te oyó el Supremo Ser......Quedó admirado,
De placer, y de pena traspasado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 26 de Setiembre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones.	Fondos públicos.
Exist'a de ayer ... De comisos y multas		1,241 3			
Exist'a de ayer ... Del Estado				57 2	
Entrada			111,480 2		
Salida	14,852 7				
Puerto	270				
Contribucion	12,938				
Pregoneria	1,348 7				
	29,409 6	1,241 3	111,480 2	57 2	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.	Fondos público
A la Tesorería General.	29,409 6		111,480 2		
Comiso distribuido		56			
Existencia		1,185 3		57 2	
	29,409 6	1,241 3	111,480 2	57 2	

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 26 de Setiembre de 1845.

		Moneda corriente.	Metálico.	de Letras Receptoria.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 25		1,843,533 3	67 7¼	1,043,007 6	1,986	138,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria		29,409 6	....	111,480 2				
		1,872,943 1	67 7¼	1,154,488	1,986	138,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados						14,500		
Pemio		759 4						
A D. Antonio Ferreyra.								
Por ocupacion del lanchon Luisa en el Tonelero en un mes	1,600							
Por id. del id. en otro	1,600							
Por id. del id. en otro	1,600							
	4,800	10 2	....	4,789 6				
A Manuel Palma por servicios de sus carros á la Capitania del Puerto			....	1,000				
A D. José Garay.								
Por flete de la goleta Paloma	1,520							
Por id. de la ballenera Dos Amigos	2,000							
Por id. de la id. id.	2,000							
	5,520	46	....	5,474				
Al Carretillero Pablo Ramirez.								
Por servicios de sus carros en la Capitania del Puerto	1,000							
Por conduccion de piedra	176							
Por idem de idem	176							
Por idem de idem	560							
Por idem de idem	560							
Por idem de idem	640							
Por idem de idem	400							
Por idem de idem	320							
Por idem de idem	240							
Por idem de idem	240							
Por idem de idem	240							
Por idem de idem	240							
Por idem de idem	240							
Por idem de idem	240							
Por idem de idem	240							
	5,512	92 7	....	5,419 1				
A D. Pablo Santillan por carretages en servicio público		216						
A D. Juan Clark.								
Por maiz	175							
Por id.	175							
Por id.	175							
Por id.	175							
Por id.	175							
Por id.	200							
Por id.	150							
	1,225	25	....	1,200				
Existencia		1,871,793 4	67 7¼	1,136,605 1	1,986	124,000	4,385,600	1,596,913 7¼
		1,872,943 1	67 7¼	1,154,488	1,986	138,500	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

Exmo. Sr—Esta cuenta rendida por el habilitado D. Feliciano Aristegui, de los gastos menores que han tenido lugar en el mes de Mayo próximo pasado, en la Honorable Sala de Representantes, ha sido reconocida por la Contaduria sin que le haya ofrecido reparo, por hallarse justificada en debida forma con los documentos que acreditan su inversion de 590 pesos 4 reales; de modo que, importando el cargo (inclusa la cuenta que quedó del mes anterior) 730 pesos ½ real, resulta un sobrante de 139 pesos 4½ reales, que formarán la primera partida de la siguiente cuenta: quedando esta en disposicion de recibir la superior aprobacion de V. E., si fuese servido dársela—Junio 12 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—El habilitado de la Inspeccion y Comandancia General de armas acreditan con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta, haber invertido en el pago hecho á los empleados por sus haberes del mes de Mayo último, 4,956 pesos, y siendo esta suma conforme con la del cargo formado al habilitado expresado, y sin reparo la cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E., si lo tuviese á bien, le dé su aprobacion superior—Junio 12 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Comandante Accidental, D. Victoriano Aguilar del rancho en el mes de Mayo próximo pasado, del Batallon 3.° de Patricios de Buenos Aires, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la inversion de 872 pesos; por manera que sumando el cargo 891, resulta un sobrante de 19 pesos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su mérito puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Junio 15 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ningun reparo tiene la Contaduría que oponer á esta cuenta del pago hecho al Asesor y Escribano de Gobierno por los haberes devengados en el mes de Mayo próximo pasado por hallarse plenamente justificada la distribucion de los 600 pesos de que tenia formado cargo el habilitudo D. Benedicto Maciel, por lo que habia recibido de la Tesorería General al efecto: en esta virtud puede V. E., si fuese servido, darle su superior aprobacion—Junio 15 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E., si fuese servido darle su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los Empleados en la Administracion del Crédito Público, por los haberes devengados en el mes de Mayo próximo pasado, por cuanto en su exámen no ha tenido la Contaduría reparo que oponerle hallandose debidamente comprobada la distribucion de los 1,429 pesos 6 reales, que para dicho pago recibió de la Tesorería General al efecto el habilitado D. Francisco A. Sempol, y cuyo cargo le queda chancelado—Junio 15 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los recibos que la acompañan se comprueba debidamente esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto Maciel, del pago ejecutado á los Empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por los haberes del mes de Mayo último, y como con los 2,816 pesos 4 reales que se dan distribuidos, queda igualado el cargo, la Contaduría no tiene reparo en que V. E., si fuese servido, le acuerde su superior aprobacion—Junio 15 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores por los originados en el Archivo General en todo el mes de Mayo próximo pasado se encuentra debidamente justificada en su inversion de 9, pesos por manera que sumando el cargo 137, resulta un sobrante de 128 pesos que formarán la primera partida de la siguiente cuenta, quedando esta en disposicion de que V. E., siendo servido le dé su superior aprobacion—Junio 15 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Los 199 pesos 6 reales que se dán distribuidos en esta cuenta del pago verificado á los empleados en el Tribunal de Medicina por sus haberes del mes de Mayo último, son los mismos que para el efecto recibió de la Tesorería General el habilitado D. José M. Reybaud y como la cuenta se encuentra comprobada con los recibos de su referencia es que la Contaduría no tiene inconveniente en que V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion—Junio 15 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los documentos de su referencia se comprueba debidamente la distribucion que presenta esta cuenta rendida por el habilitado D. Nemecio Lopez, del pago hecho á los empleados en el Departamento Topográfico, por sus haberes del mes de Mayo último, ascendente á 1,106 pesos 4 reales, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en disposicion de recibir la aprobacion de V. E., si fuere de su superior agrado concedérsela—Junio 15 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de rancho del Batallon 1.° de Voluntarios Rebajados en el mes de Mayo último, se halla suficientemente justificada con los documentos que la acompaña, y justifica la inversion de 86 pesos 2 reales, que con 1 peso 6 reales que fueron enterados en la Caja de Depósitos como sobrantes, queda igualado el cargo de 88 pesos que tenia formado el Capitan D. Pedro Duran, y la cuenta dispuesta para que si fuese V. E. servido le conceda su superior aprobacion—Junio 15 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. *E*=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo en que V. E. siendo servido, le dé su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los empleados en la Honorable Sala de Representantes, por sus haberes del mes de Mayo próximo pasado, hallándose suficientemente justificada la distribucion de los 1,001 pesos 3 reales, que al efecto recibió de la Tesorería general el habilitado D. Feliciano Arestegui, y cuyo cargo le queda totalmente chancelado—Junio 15 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Comandante accidental D. José de Narbona, de rancho en el mes de Mayo próximo pasado del Batallon Restaurader, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse suficientemente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la inversion de 1,581 pesos; por manera que sumando el cargo 1,606 resulta un sobrante de 25 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, puede V. E. siendo servido, darle su superior aprobacion—Junio 15 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. *E.*=Insiarte—

Exmo. Sr—El habilitado de los Tribunales de Justicia comprueba debidamente la distribucion que ha hecho de los haberes de Mayo último, á los empleados en la Defensuría General, habiendo invertido los 491 pesos 5 reales, que para el efecto recibió de la Tesorería General: y por cuanto la Contaduría no ha encontrado reparo alguno á esta cuenta, puede V. E., si fuese servido, dignarse prestarle su aprobacion superior—Junio 20 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Esta cuenta del pago de los haberes del próximo pasado mes de América, á los empleados del Tribunal de Comercio, se halla debidamente justificada, por lo que no ofrece reparo alguno su aprobacion, la que puede concederle V. E., si así lo tuviese á bien—Junio 20 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Bueños Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Hallándose debidamente comprobado el pago de cien pesos para gastos del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios, en el próximo pasado mes de América, no encuentra reparo la Contaduría en que V. E. preste su aprobacion á esta cuenta, si así fuese de su superior agrado—Junio 20 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Esta cuenta de los haberes del próximo pasado mes de América, pagados á los juzgados de Primera Instancia y de Paz de Ciudad, se halla conforme en su distribucion con el cargo que se le tenia formado al habilitado de 5,438 pesos 5 reales y por cuanto no ha ofrecido reparo, por hallarse debidamente comprobada, puede V. E., si lo tuviese á bien prestarle su aprobacion—Junio 20 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—La Contaduría no ha encontrado reparo que se oponga á que esta cuenta reciba el sello de su aprobacion superior, si fuere del agrado de V. E. concedersela; en razon de hallarse debidamente justificada la distribucion de 8,176 pesos 3 reales que recibió de la Tesoreria General, el habilitado Don Francisco Lopez, para pago de los haberes de Mayo último á los empleados del Tribunal de Justicia—Junio 20 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores del Tribunal de Justicia se encuentra exacta por lo que respecta á los ocurridos en el próximo mes de América, justificándose con los cinco recibos que la acompañan la inversion de 161 pesos, y como el cargo formado al habilitado era de 161 pesos 4 y medio reales, resulta el sobrante de 4 y medio reales pasados al mes de la fecha: por tanto, no encuentra reparo la Contaduría, en que V. E. preste su aprobacion á esta cuenta, si es de su superior agrado dispensársela—Junio 20 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—La Contaduría no tiene inconveniente en que V. E. si fuese servido le conceda su Superior aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitodó D. Juan José Fernandez del pago hecho á los empleados del Cuerpo del Resguardo por los haberes devengados en el mes de Mayo próximo pasado, por hallarse suficientemente justificada con los documentos de su referencia números 1 á 48, que acreditan la distribucion de 7,965 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Junio 26 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—En el pago de jornales de la cuadrilla empedradora á las órdenes de la Colecturía general, y por los correspondientes al mes de Mayo último, se dan invertidos 1,476 pesos, lo que se encuentra comprobado con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta, á la que V. E. si fuere servido, puede prestarle su aprobacion, mediante á que, los 23 pesos 5 reales que han resultado sobrantes para chancelacion del cargo formado por la Contaduría al Colector general, y ascendiente á 1,499 pesos 5 reales, han sido enterados en la caja de depósitos—Junio 27 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Julio 18 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

SE ALQUILA

La hermosa Casa sita dos cuadras de la Plaza de la Victoria, tiene seis piezas y dos para los criados y criadas, cocina, dos patios, un algibe con agua excelente y permanente; tiene ademas un lugar para guardar leña y carbon.

Ocúrrase á la calle de la Caetdral frente al No. 56. s22—3p

ADVERTISEMENT.

AN English married woman lately after her confinement, offers to take the situation of Wet Nurse. Her husband also offers himself as Cook or Steward, or any other situation that may suit.

Please apyly to the Rev. Father Fahey, No. 43, Calle de la Paz.

s 5—3 p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

QUEMAZON

En la tienda de columnas calle de la Victoria No. 158½.

TRIANGULOS de felpa ricos forrados en seda y colchadas 100 pesos.

Pañuelos de taparse de raso y gró 45 y 50 pesos.

Gasillas para vestidos 48 pesos córte.

Córtos de chaleco de sedo 8 á 12 ps.

Medias de seda de patente superiores 16 pesos.

Pañuelos de merino bordados de realce 50 y 55 pesos.

Estambres de chaleco de gusto 7 pesos corte.

Chales de gró superiores 80 y 100 pesos.

Raso superior para vestidos floreados 8 y 9 pesos vara.

Pequin negro superior de Màlaga 13 y 15 pesos vara.

Pequines de colores, tornasol y lisos 8 y 10 pesos vara.

Pañuelos de gró y raso surtido general á 75, 80, 100, 130, 150 y 200 pesos.

Córtes de merino de colores franceses de último gusto.

Pañuelos de seda de manos 5 y 6 ps.

Corbatas de merino de colores de gusto 20 y 25 pesos.

Pañuelos de la India 13 y 15 pesos.

Gró de aguas negro superior á 18 pesos vara.

Corbatas negras de gró 15 pesos.

Vestidos para baile de mucho gusto.

Carrilleras de terciopelo 15 pesos.

Gorritas de terciopelo bordadas 10 pesos.

Bretañas de hilo francesas 30 pesos pieza.

Trué de hilo superior 4 pesos vara.

Casimires dobles 4, 7, 10 y 12 pesos vara.

Medias negras finas 2 pesos.

Zarazas oscuras de buena calidad 8 pesos córte.

Cocos franceses anchos para vestidos 20 y 22 pesos córte.

Bombasí americano muy doble 19 reales.

Zarazas finas 9, 10, 12, y 15 pesos.

Gambronas finas 3½ pesos vara.

Paño azul fino 15 y 20 pesos.

Lienso tabla fino 10 reales.

Servilletas de hilo finas.

Vestidos blancos para tertulia con guarniciones 40 y.

Calsoncillos de punto de algodon y camisetas 7 y 8 pesos.

Alfombras de jergon y tripe.

Ponchos Ingleses, 40 y 50 pesos.

Coco negro de forro 1 peso vara.

Platilla blanca, y plomo 12 reales.

Puñuelos de raso de algodon 9 pesos.

Estopilla de hilo muy fina 35 pesos.

True de hilo puro 30 pesos pieza.

Triàngulos de gró forrados en seda 90 pesos.

Lanilla punzó fina 2 pesos vara.

Pañuelos de raso de lana finos de rebozo 22 pesos.

Pañuelos blancos y pintados guarda de color 1 peso.

Espumilla de lana de acuadros floreadas 35 y 40 pesos.

Medias rayadas de hombre 4 pesos.

Prunelas.

Bayeta de pellon superior 15 pesos.

Paños superfinos de varios colores agua 50, 60 y 70 pesos.

Pana negra y punzò ancha fina.

Coleta rosada ancha 1 peso. y

Alemanisco de hilo ancho 7 8 pesos vara.

Chalies baston de seda 90 pesos.

Vestidos bordados de muselina de lana francesa 100 pesos.

Pañuelos de espumilla de colores 25 pesos.

Vestidos chicos bordados finos 12 pesos.

Pañuelos del cuello de señora.

Pañuelos de merino y seda del cuello 4½ pesos.

Botincitos de lana 2 pesos.

Colchas moteadas de colores 6 pesos.

Merino frances rica calidad colores claros.

Pañue os de manos lisos y bordados 7, 25, 30 y 35 pesos.

Corbatas de tornasoles 16 pesos.

Lona muy fina 3 pesos.

Pañuelos de merino bordados 15 ps.

Cuellos de hilo para hombre muy finos 3 pesos.

Lienzo doble ancho 22 reales.

Jergas Inglesas, franela de pura lana.

Paño de piloto superior.

Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso.

Corcées Igleses, hilo de ovillo surtido.

Irlandas de hilo superiores 80 pesos pieza.

Pañuelos del tibet de rebozo à 25 ps.

Pañuelos del tibet del cuello de gusto 8 y 10 pesos.

Tinta de escribir 6 pesos la docena, Carabanas finas.

Cocos de la Polka 20 pesos.

Pañuelos de raso de lana á bastones 15 pesos.

Paño fino azul 10 pesos vara.

Pañuelos cameliones colchados 100 pesos.

Muselina lisa 3½ pesos vara.

Listados de yerbas 15 pesos corte.

Gró de aguas de colores 8 ps. vara.

Corbatas de cachimir 10 pesos.

Camisetas de lana de colores 6½ ps.

Ponchos calamacos 8 pesos.

Calentadores para afeitarse 6 peso.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Libros

ULTIMAMENTE recibidos en la librería y litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí No. 28.

Norvins historia de Napoleon 4 t; Peveril del Pico 5 t; Conde de Tolosa 3 t; Waverley 4 t; Clara Harlowe 16 t; El soldado bisoño 4 t; El Condestable de Chester 3 t; Obras de Buffon 18 t; Compendio de la historia Griega; 2 t; Revoluciones Romanas 3 t; Los puritanos 4 t; El oficial aventurero 2 t; Sitio de la Rochela 2 t; Los Incas 2 t; Memorias del mariscal Suchet 4 t; La gitana 2 t; Amalia Mansfield 6 t; Historia de las Cruzadas 2 t; El Espía 4 t; Albertino Guiovani 4 t; Los votos temerarios 3 t; El asesinato 3 t; Cárlos Grandisou 4 t; Los plantadores 4 t; Olimpia 4 t; Rob Roy 4 t; Las eárceles de Edimburgo 4 t, Palacio de Lambert 2 t, Pedro; El Castillo de Kenilworth 4 t; Delfina 6 t; La Leandra 9 t; El lentte 1 t; Diario de Santa Elena Napoleon en su destierro y sus últimos momentos 16 t; Saint Clair 3 t; El talisman 3 t; Doble reynado 2 t; Los tres Gil Blases 4 t; Don Quijote 4 t; Los Estuardos 3 t; Arturo é Isaura 2 t; La resignacion 2 t; Los cuatro Juanes 2 t; Alberto 4 t; Padre Goniot 2 t; Tom Jones 7 t; Bigotes 2 t; Dote de Paquita 2 t; El hombre original 2 t; Rodrigo y Paulina 3 t; Arturo 1 t, Vida de Talleyrand 1 t; La profesion frustrada 1t; El hombre de tres caras 1 t; La educanda en Londres 1t; Clotilde 1 t; César nonato 1 t; la emigrado Frances I t; La hija de Abenabo 1 t; Un retrato 1 t; La Emrana 1 t; Adelayda ó el misterio 1t.; Familia de Vieland 4 t; Cartas de Napoleon á Josefina 3 t; Oscar y Amanda 3 t; Matilde 6 t; El Conde de Douglas 1 t; La venida del Mesías 4 t; Los penitentes negros 7 t; coleccion de comedias españolas 1t; Matilde y Leonor 3t; el cementerio de la Magdalena 4t; aventnras del último abencerraje 1t; Evelina 1t; Quiatin Duward 4t; el anticuario 4t; Ivanhae 4t.

Chacra en venta.

SE halla una al Norte de San Isidro, como á tres cuadras de la plaza. Consta de 400 varas frente sobre el camino que guia á San Fernando, 200 desde el mismo camino hasta la baarranca, mas sus potreros; y tiene legua de fondo.—Las personas que se interesen por ella pueden ocurrir á la calle de la Reconquista No. 5. s16—s

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

SE vende la casa calle de San Lorenzo No. 24, perteneciente á la testamentaria de la finada doña Manuela de los Santos Ramirez de Fanecas: el que se interese por ella ocurra al encargado de la venta D. Bonifacio Truanes y Rajoy à la calle Tacuarí No. 121. ó á la Oficina de la Curia Eclesiástica.

s16—3p

¡ Viva la Confederacien Argentina !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso

DE LA

CAPITANIA DEL PUERTO.

EN el Puerto de San Isidro se encuentran un Lanchon y un Bote, que han sido hallados por Luis Balebueno, en el temporal últimamento pasado. Los que se crean con derechos á dichas embarcaciones ocurriran á reclamarlas ante el infrascripto, que justificando su propiedad les será ordenado su entrega. Buenos Aires, Setiembre 17 de 1845.

Ximeno.

Cebollas y ajos.

EN la calle de Maypú núm. 45, hay una partida muy superior, recien llegado de Lisboa.

s16 tfs.

A los Troperos.

Se necesitan 5 carretas para mandar á Chibilcoy; el que las tenga y y quiera fletarlas ocurra á la calle del Perú núm. 190, que se le pagarà un buen flete. s16—3p

Veneno para los Ratones.

DE una clase superior, sin arsenico, y sin daño para otros animales, á 8 pesos el tarrito, se vende solamente calle de Cangallo No. 86. s16—2p

Al comercio.

Los que subscriben esperan de sus acreedores se dignen pasar por su casa de comercio, el Viérnes 26 del corriente á las 11 de la mañana, para ser instruidos del estado de sus negocios, y acordar lo que crean mas conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1845.

s16—8c *Francisco Balbin y Ca.*

SABLES DE **Caballeria** DE TROPA MUY **Superiores.**

Hay una corta partida recien introducida en el Registro calle de la Paz núm. 56, y se uende á precio cómodo. s1.°

¡Viva la Confederacion Argentina!

La reunion de acreedores que debia tener lugar el dia de hoy no se ha verificado por haberse reunido un número corto de dichos Sres., y debiendo verificarse nuevamente el Miercoles 24 del presente á las once del dia. Se suplica encarecidamente á dicho Sres. tengan la bondad de concurrir á la expresada hora,

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1845.
Gervacio Castro.

A los Señores Medicos, Enfermos y

Sangradores.

CON el permiso competente, se avisa á los enfermos de enfermedades ocultas, ó venereas que no quieran sugetarse á la curacion por el mercurio, pueden aprovecharse del método del Dr. Ch. Albert [a], que tiene gran vega por sus seguros efectos en Paris, donde no solo es administrado por su autor, sino tambien por otros Doctores. Los Sres. Médicos que no tengan conocimiento del Bolo de Arménia purificado y dulcificado; y del vino de zarzaparilla, y deseen tenerlo sobre su composicion y modo de administrarlo, podrá dárselos el Farmaceútico Antonio Demarchi, calle de la Reconquista No. 137 y 139 (quien tiene el depósito general en esta Ciudad), y donde podrán encontrarlo los enfermos que deseen tomarlo con anuencia de los Médicos.

Allí tambien se encuentra el jarabe de tridaceo de Mr. Colbert, aprobado en la Europa para la toz seca y convulsiva, y durante la tisis, y el papel de albespeyres que se usa hace algunos años en todos los hospitales de la Francia, y en casas particulares, para la curacion de los causticos, pues sin inflamar, ni causar dolor, sostiene la supuracion del caustico, y es tan admirable su resultado y ventajas, que cuando la llaga purga menos que lo que se desea, basta la aplicacion de este papel, número 2 y 3 para alargar el tiempo que se quiera por el Médico, para que purgue sin dolor ni incomodidad; últimamente que es el mas cómodo para el hombre que viaje y sin igual para las constituciones irritables y para los niños especialmente. No teniendo mas que aplicar el papel del tamaño de la llaga, sin ungüento ni unto para curarlo y para que purgue.

[a] Autor de varias obras de medicina y farmácia, y la obrita sobre la enfermedad venérea para la que descubrió el Bolo de Arménia y vino de zarzaparilla, habiendo el Gobierno Frances condecorado con una medalla, y recompensas nacionales; esta obrita existe en la casa depositaria á la vista de los Sres. Medicos. s5—tfs

AVISO INTERESANTE.

SE ha recibido recientemente y se venden en la Botica Alemana calle de la Catedral núm. 148, los articulos siguientes; extracto ó agua de resedá riquisima de Berlin, polvos gruesos de flores del mas fino perfume para saumar, jabones de todas clases de la calidad mejor que hasta ahora ha venido, id. de almendra de la China y frances, aceite de macazar verdadero, polvos finisimos para los dientes, cepillitos finos para id., id. grandes para el pelo, tristeles de varias clases y de todo tamaño de peltre y chicos de cristal, bolos de Armenia del Dr. Albert con su correspondiente librito, bragueros, opodeldoc, esencia maravillosa, agua de colonia fina y una porcion de artículos medicinales y de otros usos que se espondràn en oportunidad. Tambien hay sanguijuelas negras grandes que se venderán por mayor y menor. s5—3tfc.

RETRATOS
DE
DAGUEROTIPO.

LAS pesonas que deseen hacer sacar sus retratos por el Sr. Bermet, harán bien de ocurrir sin demora, porqne ha de seguir trabajando solamente unos pocos dias.

Sombreros.

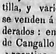

Recien se ha sacado un excelente surtido de felpa la mejor calidad y de la última moda, tambien un buen surtido de corbatas y corbatines, guantes de cabretilla, y varios otros artículos, que se venden á los precios los mas moderados: en la tienda nueva calle de Cangallo No. 21 junto el Teatro Argentino. s20 6*

Ama de leche.

SE ofrece una, primeriza, sana y robusta, recien parida á quien se le ha muerto el hijo. La persona que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Charcas No. 14. s23—3p

Se alquila.

EN la calle de Maypú y hermosa cuadra de los mendocinos, un almacen con patio, pozo de balde y demas oficinas. En la casa grande No. 34 darán razon; allí mismo, hay de venta una puerta muy fuerte de cedro del Paraguay. s16—fg

ZAPATOS
ABOTINADOS INGLESES.

RECIEN recibidos un exelente surtido de zapatos ingleses de tres costuras y de la mejor calidad, en el almacen calle de Cangallo núm. 21, justo con el Teatro Argentino. s20 6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Coches.

A una y media cuadra de la admininistracion de los Carros fúnebres se ha abierto un establecimiento de coches bien servidos bajo todos respectos, y por precios muy cómodos; es decir, de las cuatro esquinas de la Iglesia de San Nicolas, al empezar la cuadra para la Plaza Nueva á mano izquierda primer porton, Allí mismo hay á venta un coche excelente para campo con pescante ó sin él; á cualquier hora del dia y aun de noche se reciben órdenes. s1—*

Se compran.

De 100 á 150 bueyes de servicio: el que los tenga y quiera venderlos, para tratar ocurra á la calle de las Artes No. 40; ó véase con Benjumin Baldor. s23—3p

SE OFRECE.

UNA señora para dirigir el manejo doméstico de una casa de familia, ó bien para acompañar alguna señora, y llevar la aguja; previniendo que tiene un niño de 5 años. La persona que se interese ocurra á la calle de Corrientes, número 121. s23—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

EXISTEN en este Departamente 4 docenas de pieles de nutria, las que por disposicion superior serán vendidas al que mas diere á dinero de contado, el lúnes proximo 29 del corriente. Buenos Aires, Setiembre 27 de 1845.
J. Moreno.
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía.

100 $ de gratificacion.

AL que entregue una cartera q'se perdio hace como un mes de color chocolate, en la cual habia tres letras de cambio, dos ya vencidas y pagadas y una de 125 onzas de oro selladas, girada por D. Manuel Acebedo Ramos, y aceptada por la casa de Viera y Timoteo, cuya letra protestada y cobrada parte del girante está anotada en el concurso y para nada puede serbirle al que la haya encontrado, por estar avisado esto. Su dueño vive calle de Suipacha núm. 62 almacen de calzado.
Francisco Lalanne.
s20 4tfs.

Se alquila

Una casa en la calle de Belgrano, con tres patios, un corral y jardin, con algibe, 15 piezas todas habitables en perfecto estado, y demas oficinas necesarias. Para tratar ocúrrase á la misma calle No. 199. s20 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LA LIBERTAD
De los Mares
ó el
Gobierno Ingles descubierto.

EN pasta, 1 tomo 10 pesos; se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra calle de Potosí núm. 28. s22—tfs

¡Viva la Federacion!

FONDA ESPAÑOLA
AMERICANA.
Calle de la Victoria No. 39.

Se alquilan dos hermosas salas con balcon á la calle, con muebles y asistencia mas arreglada que en ninguna otra parte, ó sin alimentos y muebles segun se contrate; mas otras habitaciones independientes á precios aregiados.

Tambien se reciben huespedes á toda hora del dia y asta la una de la noche, sin la menor alteracion de los precios ya sea en hospedage, como en los alimentos de primera necesidad; haciendo siempre un abundante surtido de comidas ya sea calientes ó fiambres á gusto de los concurrentes. s22—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

EL que subscribe ha sido autorizado por los Sres. Acreedores que han concurrido hoy Viernes segun los avisos anteriores, dados en los Periódicos para que incite por última vez á los Sres. que han faltado á la concurrencia, à fin de que se sirvan asistir el Lunes próximo 29 á las 11 de la mañana, bajo el concepto de que precisamente por el núm. que concurra ha de adoptarse la determinacion que demande la urgencia del caso.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1845
Gervasio Castro.
s22 2p.

Se vende.

70 quintales de plomo en planchas y 30 idem en barra, á precio equitativo; ocúrrase á la calle de la Reconquista ó al número 65, calle del 25 de Mayo donde existe el plomo. a19—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN el Mercado del Centro puesto de Sinforoso Ferreira, se vende un hermoso casal de pavos reales: la persona que se interese por ellos, se podrá ver á cualquier hora con dicha persona para tratar. s2—3p.

SALTED AND SMOKED BEEF.

BOTH descriptions very cheap, likewise London Porter and Edinburgh Ale of superior quality on sale, at No. 149, Calle de la Reconquista.
Buenos Ayres,
19th August, 1845.
a19 15c

Carne salada y humeada

HAY en venta de las dos clases muy baratas, tambien cerveza inglesa blanca y negra de superior calidad en la calle de la Reconquista núm. 149.
a19—15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia, los dias 2 y 3 del entrante mes de Setiembre á las 4 de la tarde la casa Barraca en esta Ciudad, llamada de la Victoria en la calle de este nombre núm. 248, perteneciente à la Testamentarla del finado D. Fernando Fornquist, tasada en la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos trece pesos 2 reales moneda corriente. Buenos Aires, Agosto 26 de 1745.
Adolfo Conde.
Escribano público.
a26—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Compendio
DE
MATEMATICAS,

PURAS y mistas por D. Mariano J. Vallejo, nueva edicion y aumentada con cuantos adelantamientos se han hecho hasta el dia en dicha ciencia y en sus importantes aplicaciones. Se vende en la Librería y Litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí, No. 28. a26 tfs5

Confiteria.

SE vende una en la calle de la Piedad, No. 110, media cuadra antes de llegar á San Miguel, con todo lo preciso para trabajar, y una buena conserva de dulces, confites &a.; la persona que se interese en la compra, puede verse con Monguillot calle de la Victoria No. 9, ó con Don Antonio Payró, calle de la Piedad, No. 201. a26 6p

Ojo al aviso.

Se alquilan los bonitos altos de la calle de Representantes núm. 51 y medio, al lado de la casa del Sr. Suarez. En el almacen de la misma casa darán razon. s16—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Oficina originaria.

Aviso del Consulado.

POR disposicion del Tribunal de Comercio se cita á D. Fermin Pedriel para que en el término del tercero dia, comparezca á la oficina á ser notificado de providencias dictadas en la demanda que le ha puesto D. Federico Silva, lo que se hace saber por este aviso—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1845.
Calleja.

Diguerreotype
Portraits,

BY the improved method, are still taken by J. A. Bennet, (late from New York) at 121 Calle de la Piedad, and persons wishing their own, or their friends' likenesses, had better call and have them done at once, as Mr. Bennet will probably remain in Buenos Ayres only a short time!

While life and health last secure the portraits of your friends, or the time may speedily arrive when you will regret that you neglected so favourable an opportunity.

Hours of operating from 10 A.M. till 3 P.M.

Please call and examine the specimens taken in Buenos Ayres by
J. A. Bennet.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

SUPLICA á sus acreedores se dignen presentarse en la casa calle de la Piedad núm. 168 el sabado 20 del corrienre á las 11 de la mañana para instruirles francamente del estado de sus negocios y merecer las consideracionse que siempre obtuvo en esta plaza y fuera de ella. Buenos Aires, Setiembre 15 de 1845. s15 3p.
Gervacio Castro.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO DEL PLATA

Favorecido por el Superior Gobierno con la competente autorizacion para continuar con su Establecimiento de educacion, el Director que subscribe tiene el honor de poner en conocimiento de los Señores Padres de Familia, que dará principio á sus tareas literarias el 1.° de Setiembre próximo.

Segundado por profesores acreditados y bajo un plan uniforme y correlativo en todos los ramos, el director multiplicará sus desvelos y se esmerará en corresponder dignamente á la confianza con que siempre lo ha distinguido este respetable público. Se han adoptado en el Establecimiento todos los medios mas convenientes, á fin de acrecentar el estimulo de los jóvenes en la adquisicion de la moral y de las ciencias.

PROGRAMA DE ENSEÑANZA DEL COLEGIO DEL PLATA.

Clases Menores.

Lectura.	Geografia.
Escritura.	Aritmética Mercantil.
Doctrina Cristiana.	Urbanidad.
Gramática Castellana.	

Clases Moyores.

Latin.	Retórica.
Francés.	Filosofia.
Inglés.	Religion raciocinada.
Teneduria de libros	Mitologia
Geografia histórica.	Matemáticas en su mayor estension y aplicacion.
Historia.	Fisica.
Literatura.	

Clases Accesorias.

Dibujo en todos ramos—Música. Clase diaria.

La matrícula está abierta desde el dia 18 del corriente, en la calle Suipacha núm. 20.

Se admiten pupilos, medios-pupilos y externos.
Alberto Larroque.
a16—15p

AVISO A LOS NEGOCIANTES.

SE alquilan muy barato y decentes, piezas á la calle y á dentro en la calle de Corrientes, No. 254; los que necesiten ocurran á dicha casa que encontrarán con quien tratar. a28 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se alquila una casa Pulpería en la calle de Arenales No. 31: el que la necesite puede ocurrir á la misma, que encontrará con quien tratar.
s2— p.

AVISO.

DA. Dolores Luaces, viuda del Teniente de Navio D. Antonio Osorio, puede ocurrir à la calle de Cangallo núm. 104 á recoger una carta que le interesa. s3 3tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso
DE LA
CAPITANIA DEL PUERTO.

SE previene à todos los individuos de buques Nacionoles y Extrangeros que hubiese fondeados en este Puerto, que el Bergantin Español "Centinela" que entró á este Puerto el dia de ayer con procedencia del Carril, juridiccion de la Peninsula Española, está en rigurosa cuarentena de observacion y prohibida su comunicacion de todo gènero, por hallarse los emigrades que vienen en él adolecidosdel contagio de Viruelas, por lo tanto se advierte á los expresados individuos de Buques Nacionales y extrangeros que cualquiera persona que quebrantase la cuarentena, estará sugeto á las penas establecidas por decretos superiores vigentes, que serán aplicadas con todo rigor y para que no se alegue ignorancia, se fija este en los parages de costubre, publicandose amas por los Diarios de esta capital—Buenos Aires, Setiembre 4 de 1845.
Pedro Ximeno.

INSTRUMENTOS DE CIRUJIA.

SE ha recibido y se vende en la Botica y Drogueria Demarchi, calle à la Reconquista No. 137 y 139. Una rica caja de amputacion, una idem de parto, una idem para la operacion de la catarrata, cajitas instrumentos de autopsia, bolsitas de idem de cirujia, unos torcheps, especulum uteris de diferentes hechuras, bolsas, instrumentos para sacar muelas, llaves para idem, escarificadores Ingleses y Franceses de todos tamaños, bistorines surtidos, tijeras derechas y corvas sobre el plan, escalpelos, cuchillos de autopsia, lancetas en estuches de marroquin, idem en estuches de plata y algunos otros instrumentos. Mamaderas de cristal con chupon de Marfil flexible; idem con chupon de goma elastica.

Libros que tambien se han recibido.

Rayer, Maladies de la Peau, con Atlas; Phillipis, Fenotomie Sous-Cutanée, Louis Phtisie, Formularios de Edward y Vavasseur, Farmacopeas de Jourdan última edicion.

Sanguijuelas.

SE ha recibido una partida de buena calidad en la Botica y Drogueria Demarchi No. 137 y 139, las que se venderán á precios muy equitativos, por mayor y menor.
s9 1m

SE VENDE BARATO.

Un establecimiento de campo, á 2 leguas de la Ciudad, en el Partido de San José de Flores.

TERRENOS.

300 varas de frente y 5 cuadras de fondo, y el disfrute de unos terrenos de cañado, con que linda por una parte.

CASAS

4 piezas, 2 de ellas techo de tabla y las otras dos recien techadas de paja.

UTILES.

1 carreta de bueyes casi nueva, y liviana, con sus arreos necesarios, 1 carro de caballos con toldo de quitar y poner, con caballo y aparejos necesarios, 2 arados, otros útiles, corral de vacas y caballos, corral de ovejas.

ANIMALES.

9 bueyes mansos, 19 vacas lecheras mansas, 3 paridas y las demas por parir, 13 terneras y terneros de año, 7 caballos, 500 ovejas.

PLANTIOS.

Media cuadra de habas y alverjas, 3 cuadras y media tierra arada para huerta.

Para demas pormenores y tratar, ocúrrase á la Calle de Cangallo No. 77. s6—tfg

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL 11 del que rige abonará los haberes de la Plana Mayor del Ejército correspondientes al pròximo pasado Agosto. Los interesados ocurrirán desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, á la calle del Buen Orden núm. 140 donde serán satisfechos. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1845.
Roxo.

Aviso
A los Serenos y Vigilantes.

EL Sábado á la tarde, se ha huido de casa del cura de la Piedad, un muchacho de 11 á 12 años de edad, vá vestido con chaqueta de paño color pasa y calzon de cotin con rayas azules, sin sombrero, de color blanco y pelo lacio. El que lo conduzca á casa del Sr. cura de la Piedad será bien gratificado. s9—1p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Pagador de Policía }

LOS apoderados de los Sres. Jueces de Paz y Comisarios de Campaña, pueden ocurrir por los haberes del mes de Agosto próximo pasado desde el dia 12 del corriente. Buenos Aires, Setiembre 10 de 1845.
Felipe Romero.

SE VENDE

UN apero completo con todo chapeado, no tiene mas de dos ó tres posturas de uso, y tambien si quieren con caballo, lindo, manso, sano y grande, su dueño lo vende porque no lo necesita. En la Plaza de Lorea Botica de Pasos darán razon. s12 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LOS MISTERIOS DE PARIS
EN CASTELLANO.
PERIODICAMENTE

Se vá á publicar esta interesante obra reimpresa en esta Ciudad, por la libreria y litografia Argentina de G. Ibarra, Calle de Potosí No. 28, donde está abierta desde hoy la suscripcion.

Todos los Sabados saldrá á luz un cuaderno en 4.° compuesto de 32 paginas; sus tapas correspondientes, y su precio será 5 pesos. El próximo sabado 20 del corriente aparecerá el primer cuaderno que se entregará en la citada librería.

Sucesivamete se irá publicando del mismo modo el *Judio Errante*, y los *Misterios de Londres.*
s12—15s

Aviso al Comercio.

LOS que subscriben hacen saber á sus acreedores que el número de ellos reunidos hoy han nombrado á los Sres. D. C. Thompson y D. Martin A. Yaniz, para que examinen y rectifiquen el estado que se les ha presentado, quienes darán cuenta de su comision dentro de ocho dias contados desde esta fecha; y en consecuencia se suplica nuevamente á los Sres. acreedores se dignen ocurrir á la calle de la Federacion núm. 20 el Mártes 30 del presente mes de Setiembre à las 11 de la mañana. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1845.
Bernardino de Lenguria y Ca.
s19—6p.

AVISO.
Venta de un terreno.

SE vende un terreno de esquina, en la calle de Santa Cruz y Talcahuano, se compone de 13 varas al Norte de frente y 35 de fondo. Quien se interese en su compra puede ocurrir á la calle de la Catedral No. 152. s12 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Capitanía del Puerto.

EN el Cuartel No. 4 de la Caleza, jurisdiccion de San Isidro, ha salido á sus playas, una lancha de seis varas y media de largo y tres de ancho con una faja algo apagada, color de los salvages unitarios y otra amarilla. El que tenga derecho á ella, puede acreditar su propiedad ante el que subscribe, que siendo justificada, le ordenará inmediatamente su entrega. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1845.
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso judicial.

EN la tarde del dia 27 del corriente por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Romualdo Gaete, bajo las Galerías de de la casa de justicia, se han de hacer almonedas y remate en el mejor licitador á dinero de contado, de una casa perteneciente à la testamentaría de D. Francisco Armero, sita en la calle de Cuyo formando esquina à las dos cuadras de la Parroquia de Balvanera: cuyo terreno se compone de 35 varas de frente al Norte, y 81½ de fondo, cercada toda de pared adobe cocido; tasada en todos sus ramos en 28,237 pesos moneda corriente: previniéndose que hay oferta de 13,500pesos. Las personas que gusten imponerse del pormenor de la tasacion pueden ocurrir á la oficina del Escribano que firma.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1845.
Izaurualde.
s19—3p

Al Comercio.

SE ha perdido una letra en blanco, en papel sellado, aceptada por don Fernando Alfaro. Para evitar cualquier abuso, se previene, que cualquiera que tenga en la plaza una letra con esta firma, se sirva presentarla para su reconocimiento en el almacen calle de la Federacion, No. 121. s19—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

HABIENDOSE reunido un número corto de mis acreedores sin duda por el mal tiempo, suplico nuevamente tengan la bondad de concurrir el Viernes 26 del corriente á las once de la mañana, en el Almacen calle de la Piedad, No. 168. Buenos Aires, Setiembre 24 de 1845. s18 1p
Gervasio Castro.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Al Comercio.

DON Nicolas y D. Tomas Giraldez, y D. Eugenio A. Muñoz invitan á sus acreedores, para que se dignen concurrir á la casa del primero (No. 136, calle de Suipacha) el miércoles 24 del corrienre á las 10 de la mañana, á fin de imponerles del estado de sus negocios, y acordar lo que estimen mas conveniente

Se previene que á pesar de estar pendiente ante el Tribnnal de Comercio el concurso de D. Ezequiel M. Realdeazua, sería oportuno, sin embargo, que sus acreedores y de D. Nicolas Giraldez, se sirviesen concurrir á la reunion. s18—2p

Aviso.
$100 de gratificacion.

A quien entregue en la zapatería calle de Suipacha número 62, una cartera de tafilete color chocolate, que hace como mas de un mes se le estravió á su dueño. Contenía tres letras de cambio de onzas 151—67—125—las tres vencidas y de consiguiente sin ningun valor; mas 2 papeletas de empadronamiento. s18—8p

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.
Oficina Originaria.

POR disposicion del Tribunal de Comercio se convoca á junta general á todos los acreedores del Concurso del fallido Don Esxequiel Realdazua para el Viernes 26 del presente en el salon del despacho á las 12 del dia y bajo la presidencia del Señor Teniente de Cónsul Segundo D. Ramon Sala. Lo que se hace saber à los acreedores para su asistencia, con los documentos de sus créditos en el papel sellado que corresponde. Buenos Aires, Setiembre 22 de 1841.
s17 5p Calleja.

AVISO.

SE vende una casa calle de las Piedras, No. 46, de la calle. de la Victoria, media cuadra para San Juan. Tiene 8 piezas grandes, cocina, pozo de balde, resumidero, lugar y dos patios. Su frente es de 24 varas, su fondo de 34, los techos que son de tejas, con tejuelas y maderas de cedro están perfectos. Para tratar ocurrase á la calle del Perú, No. 113. s17 15p
2 cajones relojes de sobremesa.
1 cajon abanicos ordinarios.

¡ Viva la Federacion !

Se vende.

UNA casita en la calle de Corrientes núm. 35: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

s15 6p.

RAPE FRANCES.

DE primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á 3 pesos onza. Se halla en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

OBLEAS TODAS COLORADAS.

Y surtidas de colores, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LIMITAS DE ACERO FINAS.

PARA componer las uñas y desarrojar los callos: en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, máquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE ALQUILA

UNA hermosa pieza, en una casa decente y de poca familia, y situada á dos cuadras de la Plaza de la Victoria. Se podrá dar toda asistencia: el que se interese ocurra á la calle de la Piedad, casa de altos antes del núm 128.

a12—3p

ULTIMO CATALOGO
DE
LIBROS,
ARTICULOS DE ESCRIBANIA, DE DIBUJO, PINTURA Y OBJETOS DE BUEN GUSTO
RECIEN LLEGADOS
A LA
LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA,
Calle de Representantes núm. 60.

Libros en Castellano.

Amalia Mansfield 6t, armonía de la razon y de la religion 2t, aventuras de un renegado español 4t, id. de don Quijote 7t, aviso al publico 1t, Alberto 4t, almacen de frutos literarios 2t, Aventures de Telémaco 1t, administracion de justicia 2t, Alejo ó la casita en los bosques 4t, aritmética por Lacroix 1t, apuntes romanticos 2t, aventuras de Gil Blas 4t, id. de Nigel 4t, Andrel, anatomia patológica 3t, Atlas de Bengala con el teatro de la guerra de las indias 1t, amenidades filosóficas 1t, almacen de los niños 1t, año cristiano 4t, arte de aumentar la belleza 4t, aventuras de John Davis 1t, amigo de los niños 1t, bandos de Castilla 3t, Burlamaqui, derecho natural 1t, Buffon de los niños 1t, Belleza de los estudios de la naturaleza 2t, Breviarium Romanum 3t, Barruel, historia del Jacobinismo 4t, Blanchard, la farmacia casera 2t, Barbazki 2t, Brown, examen del sistema de medicina 2t, Bichat investigaciones fisiológicas sobre la vida y la muerte 2t, Bonald, investigaciones filosoficas 2t, Bourdalone, retiro espiritual 1t, Barnabeu, la libertad y la ley 1t, diccionorio de la academia 8.° y última edicion 1t, el bravo 4t, Clara Harlowe 16t, Corina 4t, Carolina de Litchefield 4t, compendio de clínica médica 2t, conquista de Méjico 3t, cartas de Cabanrus 1t, cuentos morales 1t. idem de las hadas 1t, constitucion religiosa 1t, ciencia de la legislacion 6t, compendio de la religion 1t, congreso de Tropo 1t, coleccion de piezas en prosa y verso 2t, cartas de la reina Vitinia 2t, comentario de Filangieri 2t, concordato de América 1 tomo.

Ciceron de oficiis 1t, sus obras completas 12t, centon epistolario 1t, curso de politica constitucional 4t, comentario sobre el espiritu de las leyes 1t, Chantreau, gramática francesa 1t, Ciscar, curso de matemàticas y marina 1t, compendio de matemàticas por Vallejo 4t, demostracion eucaristica 1t, diez años de la vida de una muger 1t, de la filosofia moral 1t, deberes de los hombres 1t, Delfina 6t, derecho romano 2t, diccionario judicial 1t, Tiddo economia politica 3t, id. latino y español por Jimenez 1t, id. español frances por l'abord a 2t, Destut de Tracy, economia politica 2t, division de obispados 1t, diario de Sta. Elena y su continuacion hasta la muerte de Napoleon 16t, democracia en América 2t, descripcion de las costumbres de todos los pueblos 4t, dia de San Valentin 4t, deontologia ó ciencia de la moral 3t, discurso de J. J. Rosseau 1t, Do aut, tratado de las enfermedades de las vias urinarias 1t, Dumas, principios de fisiologia 4t, del mismo, tratados de las enfermedades crónicas 4t, diccionario de fiebres 1t, dias estivos del cristiano 1t, diccionario Italiano 1t, diccionario Ingles español y vice versa 1t, Diurnum romanum 1t, ecos del alma 1t, espectro de la montaña 4t, el nuevo Gulliver 1t, espejo de cristalfino 1t, el jóven Henrique 1t, el pie de fasquita 2t, elementos de economia politica por Mill 2t, el Calvario 1t, escuela de ocabala 1t, el dote de Frasquita 2t, extracto de la religion 1t, el último Mohicano 4t, el Robinsoncito 2t, el Robinson del desierto 2t, elogio de Marco Aurelio 1t el nuevo testamento 1t, empresas de Saavedra 2t, el códige eclesiástico 1 tomo.

Elementos de fisiologia por Richerand 6t, el viajador sensible 1t, escuela del soldado 1t, establecimientos europeos en las indias 1t, espíritu de las leyes 4t, Erce, dispensaciones matrimoniales 1t, el estudiante instruido 1t, el niño instruido 1t, ensayos morales 4t, escritor sin titulo 1t, ensayo sobre la tisis 1t, el renegado 2t, el reino feliz 1t, ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7t, el espía 4t, Febrero novisimo 9t, florilegium parochorum 1t, familia primorosa 3t, farmacopea universal 4t, filosofia moral 1t, dicha de la historía 2t, Fourcroix, elementos de historia natural y de química 3t, Franklin, miscelanea política 2t, el gitano 1t, familia de Vieland 4t, Graham, medicina casera 1t, gramática latina por Nebrija 1t, genio del cristianismo 4t, gobierno eclesiàstico 1t, garantías individuales 2t, Gautier; lecciones de Geografia 2t, Guijarro, teologia moral 4t, Guillermo Tell 1t, gradus ad parnasum 2t, Guevara, instituciones filosóficas 4t, Godin, compendio de matemáticas 1t, Gustavo 4t, grandeza de los romanos 1t, gramática latina 1t, id. de la academia 1t.

Historia de la religion 2t, idem de Napoleon por Norvins 4t, del jóven Siciliano 4t, id. de Ismael 1t, id. de la inquisicion 10t, id. secreta de la corte de St. Cloud 1t, id. de los indios 1t, id. del comercio 2t, id. de Inglaterra 1t, id. de las revoluciones de Portugal 1t, id. de las revolucio. romanas 3t, hermana les Ana 4t, mboldt, viages á las Hure mes equinocciales 5t, 4 edades 1t, lecciones de Fenelon 1t, id. de historia 2t, la libertad de los mares 1t, la luciernaga 1t, las libertades de la Iglesia galicana 3t, los martires 2t, los incas 2t, legislacion natural 2t, la autoridad real 1t, Lamy, apparatus biblicus 3t, la pradera 4t, lecciones de moral 1t, los novios 4t, la química en 26 lecciones 1t, lecciones de fortificacion 1t, libros sagrados 1t, Lamy, escritura sagrada 2t, la Henriada 1t, la Leandra 9t, lecciones de navegacion 1t, id. de Luque, establecimientos ultramarinos 5t, Leguas, nueves principios de cirugía 2t, los 7 sacramentos de la Iglesia 1t, Ligorio, reflexiones sobre la santidad y doctrina 1t, las noches de invierno ó biblioteca escogida 8t, libro 2.° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, lógica de Condillac 1 tomo.

Manual del cristiano 1t, Marica 4t, Margarita seráfica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, derecho parlamentario 1t, de práctica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del jardinero 2t, del licorista 1t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t, de misioneros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t, Manuel ó el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id. de Franklin 2t, Morleau, elementos de obstetricia 1t, Marquiner, historia eclesiástica 4t, medicina militar 3t, Matilde ó las cruzadas 6t, mes de Maria 1t, noches lugubres 1t, nueva Eloisa 4t, novisima recopilacion de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Nepveu, reflexiones cristianas 4t, Nuremberg, diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra señora de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina doméstica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, 8 entremeses de Miguel de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ortografia castellana 1t, oficio divino 1t, poesias de Melendez 3t, de Colner 1t, de Quintana 1t, de Cadalso 1t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retórica 1t, principios de estrategia 2t, paratilla de Ferriere 2t, pintor de Salsburgo 1t, Phædri fabulæ 1t, pensamientos cristianos 1t, peveril del pico 5t, prosecionale romanum 1t, plan del Perú 1t, Pelayo conquistador 2t, Pedro 4t, Parifina 1t, Piloto 4t, Puritanos de América 4t, primeros conocimientos 1t, pruebas judiciales 4t, Pablo y Virginia 1t, Quintus Curtius 1t Quintus Horatius 1t, Quintilianus 2t, ramillete de divinas flores 1t, revolucion Francesa por Thiers 6t, recreaciones fisicas 4t, revista politica de Europa 1t, riqueza de las naciones 2t, Robinson del desierto 2 tomos.

Retratos de los Reyes godos 2 tomos, Robinson nuevo 3t, Roberto Conde de Paris 4t, revueltas intestinas 2t, refutacion de la doctrina médica de Brousais 1t, Rouviere la medicina sin medico 1 tomo, Sandfort y Merston 4t, sistema de la moral 1t, Sanz, doctrina regular 2t, sistema de la muger 1t, Saavedra corona gótica 7t, Sicilia ortologia y prosodia 2t, sermones de cuaresma 1t, Say, catecismo de economía politica 1t, Sempere y Guarinos ensayo de una biblioteca española 3t, Smith riqueza de las naciones 2t, Suma de Santo Tomas 7t, Speeling book i secretos para triunfar de las mugeres 2t, sistema de escritura 1t, talisman 4t, teneduría de libros 1t, teoria de las penas y recompensas 4t, tomjones 8t, tratado de legislacion por Bentham 8t, id. por Comte 3t, tratado de química por Chinard 6t, de los tres impostores 1t, Thesauro de Requejo 1t, Tapia, febrero novisimo 9t, idem manual de peticiones 1t, Telemaco ingles y castellano 2t, Turner observaciones sobre la semilla de mostaza blanca 1t, triunfo de la verdadera religion 5t, tratado de esgrima 1t, idem de la pólvora 1t, Waverley por W. Scott 4t, verdulera 2t, Urcullú gramática inglesa 1t, vecino Raymundo 4t, verdadero sistema de la Europa 2t, vida de Torres 1t, vade mecum del asturiano 1t, veladas de la quinta 6t, idem de invierno 3t, viajes de gage 2t, vida del gran capitan 1t, visitas al sacramento 1t, vampiro 1t, vida de nuestra Señora 1t, visiones del castillo de los pirineos 10t, voz de la naturaleza 3t, viajes de Anacarsis 4t, vidas de los españoles celebres 2t, viajes de España, Francia é Italia 14t, Ulloa, noticias americanas 1t, vida de Napoleon 9t, Villacastin ejercicios espirituales 1t, Vallejo compendio de matemáticas 2 tomos.

Livres en Francais.

Atlas des enfans 1t, Anquetil histoire de france 14t, aventuras d'Anselme 4t, anatomie generale par Bichat 4t, botanique en 22 leçons 1t, Bèranger justice criminelle 1t, Brisseau mirbel phisiologie vegetale 3t, Bentham preuves judiciaires 2t, legislation civile et pénale 3t Bibliothèque portative 2t, Boistes dictionaire français 1t, biographie universelle ancienne et moderne 53t, Clarisse Harlowe 14t, commentaire de Montesquieu 1t, Caillot patologie générale 2t, Destutt de Tracy ses ouvres 5t, dictionaire universel 9t, dictionaire universel biographique 20t, démonstration de la botanique 4t, dictionaire de physique 6t, et atlas décade historique par Ségur 3t, dictionaire de agriculture par Rosier 12t, de la chaleur applique aux arts, 1t, dictionaire de l'accademie 3t, economie politique par Malthus 2t, et par Ricardo 2t, Fleury histoire ecclesiastique 36t, grammaire générale 2t, id. de l'homond 1t, goutte et rehumatisme par Sendamore 2t, guide des négociants 2t, geographie de Balbi 1t, idem de Maltebrun 1t, histoire naturelle 50t, id. philosophique des deux indes 8t, idem des français par Sirmondi 6t, Homfray davy philosophie chimique 3t, histoire des hommes 53t, et 3 atlas idem idem Pologne 4t, idem naturelle des poissons et cétacér 6t, id. des serpens 2t, histoire d'Angleterre par Hume 22t. idem de Charles V 4t, justice criminelle par Bérenger 1t, instructions aux officers 1t, Itineraire général d'espagne avec atlas 5t, l'anti Lucrèce 2t, le nouveau testament 1t, la sante biblien français et latin 25t, et atlas, le charlatanisme demasqué 1t, Legislation civile et pénale 3t, le maneuvrier 1t, La Harpe cours de literature 16t, l'esprit revolutionaire des nobles 2t, Lamarques recherches physiques 2t.

Manuels; du relieur 1t, du tinturier 1t, du maroquineur 1t, du tanneur 1t, de physique 1t, du vigneron 1t, du chaufornier 1t, Malthus principes de la population 4t, memoires des contemporains 10t, memoires dé Grammont 2t, mécanique des ouvriers 1t, mille et un secrets 1t, Neuton de la jeunesse 6t, œvres de Montesquieu 2t, idem de Juan J. Rosseau 25t, idem de Lacretelle 3t, idem de Machiavel 12t, id; de Dalembert 5t, idem de Deprat 41t, de Madame de Stael 17t, ordonance de cavalerie 2t, physique des gens du monde 1t, physiologie vègetale 3t, Pastorel histoire de la legislation 7t, parfaite intelligence du commerce 1t, promenade au croisie 3t, petit sillabaire illustré 1t, petites misères de la vie humaine illustré 1t, Recueil des discours de Fox et Pitt 12t, Recherches sur la population 2t, recherches de la piroure 2t et atlas, sermons de défferens auteurs, scénes de la vie privée et publique des animaux 2t, très riches, traité des oiseaux 1t, traité des pertes de sang 2t, Telémaque 1t, Voltaire ses epitres 1t, victoires et conquétes des francois 34t, voyagés d'Antenor 3t, du jeune Anacarsis 8t, victoires des armées *françaises* 7t, voyages au tour du monde par Dumont durville 52 volumes.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LIBROS

Que se han recibido en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí número 28.

Tapia Febrero Novisimo 8t, id. Jurisprudencia mercantil 2t, id. prontuario de contratos 2t, id. práctica criminal 2t, Cobarrubias, recursos de fuerza 2t, método y práctica de cuatro juicios por Alcarás 1t, manual del criminalista 1t, tratado del derecho mercantil de España 1t, Jourdan enfermedades venereas 2t, Cajuron enfermedades de niños 2t, id. de partos, Maneo tratados sobre las arterias 1t, formulario de hospitales por Edward 1t, manual de medicina práctica por Hufeland 4t, id. de medicina legal y forense 1t, Caniwel de vendages 1t, Roche Sanson patologia 5t, Lagneau enfermedades venéreas 2t, elementos de higiene por Hufeland 1t, manual de meditaciones 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Semana Santa y camino del cielo 1t, Despertador Eucarístico 1t, visitas al Sacramento 1t, ramillete de divinas flores 1t, delicias de la religion 1t, modo de hablar con Dios 1t, poesias de Lamartine 1t, Iliada de Homero 3t, obras de Martinez de La Rosa 6t, id. de Moratin y de Quevedo 2t, Impresiones de viages por Dumas 2t, viages de Alibey 3t, id. del Capitan Cook 6t, id. de Wamson 4t, Mariana historia de España 10t, obras de Jovellanos 8t, memorias de Godoy 6t, revolucion de España por Toreno 3t, idem de Francia por Thiers con 100 láminas 6t, historia de Napoleon por Norvins con láminas 3t, historia de Napoleon con 90 láminas 1t, los Estuardos 3t, tertulias de invierno 1t, Malvina 3t, Delfina ó la opinion 3t, al extrangera 2t, los tres castillos 2t, cartas de un viagero 3t, el testamento parcial 1t, Lelio y Espiridion 2t, Acteo el peregrino 1t, Baron de Trench 2t, la indiana 2t, Ida y Natalia 2t, la caza del mirlo 1t, el cervecero Rey 2t, N. Sra. de Paris 3t, flor de Islandia traducida por Ochoa 2t, Bug-Jargal por el mismo 1t, y muchas otras obras cuyo catálogo estará á la vista en la misma Libreria

Libretas de baile.

HAY en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60, unas libretas adornadas y con làminas destinadas á inscribir las contradanzas, minuetes ó balzas, á que estàn convidadas las señoritas en una tertulia.

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

ESPEJO DE CRISTAL FINO.

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa. En la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERAS ORDINARIAS.

A 4 y 6 reales, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

CONTINUACION

DEVANADERAS, lapiceras con plumas de acero, papel de copiar, lápice de Comte No. 1, 2 y 3, y Bistre, reglas de èbano y de marfil, lápices para carteras, grasilla, cola de boca y goma elàstica, esfuminos, platillos de cristal para derretir colores de miniatura, papel chico para cartas (ditpoulet) blanco y de colores, sellos de plata con cabo de nacar, muestras de letra "Bastardilla," cajas para rapé, limitas para uñas, estuches de matemáticas finos, plumas de escribir, carteras, màrmoles para apretar papeles, tarros de lata con obleas finas, pajuelas de cera, carteras para dibujantes, y tambien:

Libro 2.° de los niños, catecismo de la doctrina por Ripalda, breve explicacion de oraciones latinas, id. de los gèneros, id. de la sintaxis, copia de los nombres, ofrecimientos devotísimos, historia de la villa de Lujan, tratado de la esgrima á pié y à caballo, ordenanzas para la milicia, sermon de accion de gracias por el Dr. Matias Terranzas, el contrato social, discurso sobre la enseñanza, espejos de cristal fino.

¡ La Colmena!

SE avisa á los Señores suscriptores á este periódico que ha llegado el núm. 12 y entre otras cosas de interes trae el retrato de S. E. D. Juan Manuel Rosas y la vista de Buenos Aires, tomado del Rio. Librería Steadmann, calle de la Unibersidad No. 54, frente al Colegio.

Almacenage.

EL que suscribe tiene 2 ó 3 piezas grandes y secas, en el segundo y tercer patio, las que alquilara para almacenar efectos—tambien hay unas habitaciones con piso de madera. El local es central y los zaguanes ó pasadizos de bastante anchor para que puedan introducirse cajones de los mas grandes.

Se alquilarán á un precio moderado.

G. L. TENKER.

Cirujano dentista, Calle de la Catedral, N.° 96. jl 23—tfs.

Storage.

THE subscriber has 2 or 3 large dry rooms in the second and third patios, which he would be glad to rent for store rooms; also one or two lodging rooms with board floors. The location is very central and the passages wide enough to admit the largest cases. Terms moderate.

Avis.

UN jeune allemand, qui a reçu une excellente éducation, dans les meilleurs colleges d'allemagne, désire donner des leçons, de langue allemande, française, latine et grecque. Il professera aussi les mathématiques.—S'adresser rue 25 Mai No. 5 Hotel d'Issel.

ANZEIGE.

EIN durch höhere Schulen und Academien gebildeter Deutscher, welcher in der spanischen sprache noch nicht sehr bewandert ist, wünscht einstweilen Privat Unterricht in der Deutschen, Französischen, Lateinischen und Griechishen Sprache, so wie auch in der Mathematic zu ertheilen, das Nähere erfährt man bei Herrn Issel, calle 25 de Mayo No. 5.

[s17 6p

RETRATOS
DE
DAGUERROTIPO
CON COLORES
SACADOS POR
Juan A. Bennet,
Artista recien llegado de
NUEVA YORK.

LAS personas que deseen tener un retrato fiel de sí misma ó de sus amigos, harán bien de ocurrir á

LA CALLE DE LA PIEDAD, ALTOS NUM. 121,

Para ver las muestra de los que se han sacado.

Los retratos que saca son superiores á cuantos hasta ahora se han sacado en este pais, de lo que bastará su exámen para comprobar el aserto.

Su oficina estará abierta todos los dias, menos los Domingos, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, sea el tiempo cual fuere.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

DICCIONARIO
DE
NEUMAN Y BARRETI.
Español é Ingles.

Los hay en dos tomos, y en uno portátil, á venta en esta IMPRENTA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

A LOS QUE ESTUDIAN EL INGLES.
GRAMATICA DE URCULLU

Se venden unos pocos ejemplares de esta obra en esta IMPRENTA.

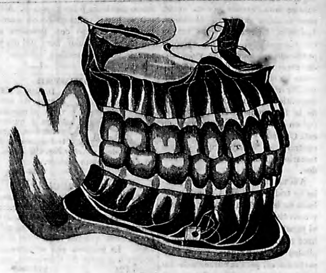

LA
DENTADURA.
AVISO NUEVO.

En la calle de la Catedral 96 entre las calles de Cangallo y Cuyo [antiguamente casa del Sr. D. Tomas Whitfield].

D. GUILLERMO TENKER Cirujano Dentista de las ciudades de New York, Rio Janeiro, Montevideo y Profesor Dentista como recibido por el Honorable Tribunal de Medicina de Buenos Aires; habiendo traido su familia aquí, ha fijado su residencia en la calle y núm. arriba indicado, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y ofrece á este resperable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad. Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado; emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes con oro puro ó argamasas minerales, por inútiles que se hallen; pone dientes minerales de diferentes construccicnes, siempre puro en la boca y sin olor. El Profesor Dentista reconocido à la honrosa confianza y alta aprecio que le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público sus grandes específicos para curar cualquiera enfermedades de los dientes y encias.

El Bálsamo de los Andea ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El Agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secreciones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El Espíritu para el Dolor de muelas y Polvos para liampiar y conservar ios dientes.

Se toma la confianza de aconsejar á las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que llamarlo para que las asista en sus propias casas, asistan á su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene una silla propia y curiosa, y muchas comodidades díficiles de trasladar á otra parte, y con cuyo auxilio puede ejecutar sus operaciones *con mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico.*

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que así lo prefieran. Extrae muelas á todas horas.

ARTICULOS
DE
Pintura, dibujo, mercería y papeletería.
Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.
(MUY SUPERIORES.)

Cuadernos de escritura y de cifras para grabadores, castañuelas de ébano, jacarandá, box, pizarras carton, bolitas marmol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, trabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vado para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedréz y volante, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elastica y otras, arcos y flechas, corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios hermosisimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun francés mucho mejor que el Ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosisimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas, papel y tinta para copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfúminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, ridiculos &a; tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y nabajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacarandá, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas- guarniciones de escribanias, sellos de piedra finos, de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de cortaplumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revesino, carton, papel bristol ó para marfil pintar, dibujar &a., cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma, negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para billar, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, dedales de hueso, juegos de loteria de 24 y 36 cartones, sob de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniaturas &a.

Editor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN--